



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

  
N° 0411

VISTO:

El pedido formulado por la *Asociación de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez*, solicitando la Eximición de pago de la *Tasa por Servicios Generales*, correspondiente al ejercicio 2.019, para veintitrés (23) integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.735 de fecha 21 de Noviembre de 2.019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.965/19 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la *Tasa por Servicios Generales* que pesaba sobre las Partidas Municipales Nro. 12.086; 10.960; 30.574; 71.681; 11.595; 9.843; 66.279; 18.827; 73.884; 545; 19.322; 4.410; 88.624; 42.076; 92.994; 92.769; 94.136; 67.535; 30.601; 45.359; 68.814; 69.166 y 92.877;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Artículo 70° Inc. i) de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO, el Secretario de Economía,**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Artículo 70° Inc. i) de la ----- Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, a los integrantes del cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez que a continuación se individualizan, respecto de los inmuebles que forman parte del siguiente detalle:

- a) **ACOSTA, Raúl Omar:** Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 111, Parcela: 6, Partida Municipal Nro. 12.086.-
- b) **MARCHETTI, Miguel Angel:** Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 195, Parcela: 4, Partida Municipal Nro. 10.960.-
- c) **ARAGON, Héctor:** Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección K, Manzana 170, Parcela 17, Partida Municipal Nro. 30.574.-
- d) **DOMINGUEZ, Pedro:** Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección E, Manzana 374, Parcela 3, Partida Municipal Nro. 71.681.-
- e) **AGUIRRE, Fernando Miguel:** Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 70, Parcela 13, Partida Municipal Nro. 11.595.-
- f) **ESPINO, Marcelo:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 77, Parcela 2, Partida Municipal Nro. 9.843.-
- g) **SIMONETTI, Damián Ezequiel:** Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección E, Manzana 389, Parcela 21, Partida Municipal Nro. 66.279.-
- h) **VALENTE, Alejandro José:** Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 86, Parcela 3 R, Partida Municipal Nro. 18.827.-
- i) **BASIGLIO, Marcelo Anibal:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección B, Manzana 36, Parcela 7, Partida Municipal Nro. 73.884.-
- j) **AGUIRRE, Dionisio:** Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 42, Parcela 11 A, Partida Municipal Nro. 545.-
- k) **ARROYO, Jorge:** Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección G, Manzana 130 A, Parcela 2 A, Partida Municipal Nro. 19.322.-
- l) **DIAZ, Carlos:** Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 189, Parcela 12, Partida Municipal Nro. 4.410.-

Res. N°: 285/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0412

///...2.-

- m) **VILUMBRALES, Marcelo:** Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección D, Quinta 21, Parcela 1 A, Subparcela 4, Partida Municipal Nro. 88.624.-
- n) **QUINTANA, Jorge:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección C, Quinta 1, Manzana 1, Parcela 4, Partida Municipal Nro. 42.076.-
- o) **VILUMBRALES, Guillermo:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 202, Parcela 16, Partida Municipal Nro. 92.994.-
- p) **GAULCO, Sergio:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 169, Parcela 29, Partida Municipal Nro. 92.769.-
- q) **ARMELLIN, Mariano:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 197, Parcela 8, Partida Municipal Nro. 94.136.-
- r) **SAAVEDRA, Felipe:** Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección E, Manzana 48, Parcela 12, Partida Municipal Nro. 67.535.-
- s) **GARGANO, Héctor:** Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 121, Parcela 8 A, Partida Municipal Nro. 30.601.-
- t) **DUARTE, Silvestre Ariel:** Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección E, Manzana 370, Parcela 13, Partida Municipal Nro. 45.359.-
- u) **PEÑALBA, Jorge:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Parcela 197 b, Partida Municipal Nro. 68.814.-
- v) **VOVCHUK, Gastón:** Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección H, Fracción I, Parcela I A, Subparcela 210, Partida Municipal Nro. 69.166.-
- w) **MAGLIANO, Nicolás:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 176, Parcela 27, Partida Municipal Nro. 92.877.-

**ARTICULO 2º:** La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio a los solicitantes, en cada uno de los casos.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 19 de 2.019.-

  
**GASTON DOMINGUEZ GOMEZ**  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad Gral. Rodríguez

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



RESOLUCION Nº: 285 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0413

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Mugno Claudia Anabella (D.N.I. N° 29.231.662), mediante el Expediente N° 4050-202.745/18, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 0, Manzana: 130 B, Parcela: 26, Partida Municipal Nro.: 29.587; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.722 de fecha 21 de Noviembre de 2.019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.953/19 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 29.587;

Que la Ordenanza N° 4.455/117, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal municipal administrativo, categoría 10, en su régimen de 40 horas semanales, debiendo acreditar fehacientemente los ingresos mensuales mediante recibos de haberes, declaraciones juradas u otra documentación que respalde la petición...";

Que a fs. 08 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad, correspondiente a la Señora Mugno Claudia Anabella (D.N.I. 29.231.662);

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70° Inciso a), de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora MUGNO, Claudia Anabella (D.N.I. N° 29.531.662), domiciliada en la calle Fournier N° 2524, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 0, Manzana: 130 B, Parcela: 26, Partida Municipal Nro.: 29.587.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----  
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

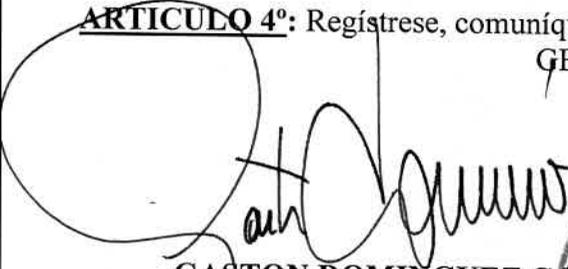
MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0414

///...2.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 19 de 2.019.-

  
**GASTON DOMINGUEZ GOMEZ**  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad Gral. Rodríguez

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



RESOLUCION N°: 286 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0415

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Rodríguez Oscar Julio (D.N.I. N° 4.918.586), mediante el Expediente N° 4050-206.608/18, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 31, Manzana: 31 G, Parcela: 10, Partida Municipal Nro.: 31.185; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.720 de fecha 21 de Noviembre de 2.019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.951/19 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la *Tasa por Servicios Generales* que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 31.185;

Que la Ordenanza N° 4.455/117, incorpora el Capítulo I - *Tasa por Servicios Generales* - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por *Tasa de Servicios Generales* para: "...Familias residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residen y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal municipal administrativo, categoría 10, en su régimen de 40 horas semanales, debiendo acreditar fehacientemente los ingresos mensuales mediante recibos de haberes, declaraciones juradas u otra documentación que respalde la petición...";

Que a fs. 05 se halla inserta copia fotostática del *Certificado de Discapacidad*, correspondiente al Señor Rodríguez Oscar Julio (D.N.I. 04.918.586);

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,**

RESUELVE

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70° Inciso a), de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Señor RODRIGUEZ, Oscar Julio (D.N.I. N° 04.918.586), domiciliado en la calle Jose Ingenieros N°: 353, Barrio "Las Malvinas" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 31, Manzana: 31 G, Parcela: 10, Partida Municipal Nro.: 31.185.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----  
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

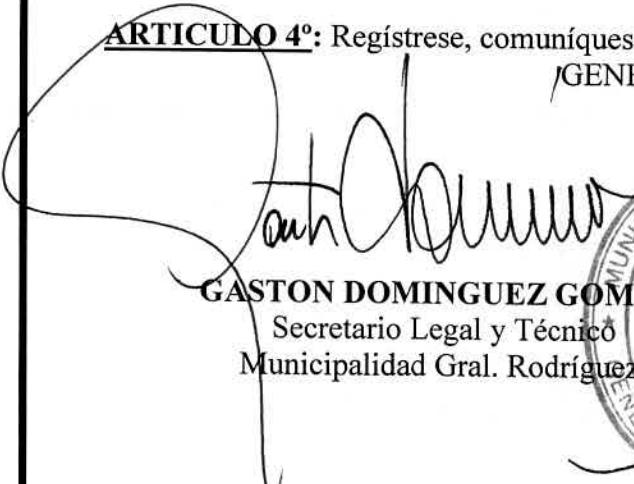
MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0416

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 19 de 2.019.-

  
**GASTON DOMINGUEZ GOMEZ**

Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad Gral. Rodríguez

  
**DIEGO M. GHIRARDI**

Secretario de Gobierno  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



RESOLUCION Nº: 287 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0417

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Meza, José Gustavo (D.N.I. 14.700.607), mediante el Expediente Nº 4050-206453/18, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 141, Parcela: 16, Partida Municipal Nro.: 55.375; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.721 de fecha 21 de Noviembre de 2.019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.952/19 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 55.375;

Que la Ordenanza Nº 4.455/117, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 7º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal municipal administrativo, categoría 10, en su régimen de 40 horas semanales, debiendo acreditar fehacientemente los ingresos mensuales mediante recibos de haberes, declaraciones juradas u otra documentación que respalde la petición...";

Que a fs. 5 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad, correspondiente al Señor Meza José Gustavo (D.N.I. 14.700.607);

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Economía;**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 7º Inciso a), de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Señor Meza José Gustavo (D.N.I. 14.700.607), domiciliado en la calle Pedro Chutro S/N, Barrio "Villa Arraraz" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 141, Parcela: 16, Partida Municipal Nro.: 55.375.-----

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----  
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
N° 0418

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 19 de 2019.-

*[Handwritten signature]*  
**GASTON DOMINGUEZ GOMEZ**  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
A/C. Secretaria de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 288 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0419

**VISTO:**

El pedido formulado por la Señora Norma Noemí RAYA (D.N.I. N° 11.882.697), mediante el Expediente N° 4050-215.431/19, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 47, Parcela: 16, Partida Municipal Nro.: 8.012; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 4.455/117, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal municipal administrativo, categoría 10, en su régimen de 40 horas semanales, debiendo acreditar fehacientemente los ingresos mensuales mediante recibos de haberes, declaraciones juradas u otra documentación que respalde la petición...";

Que a fs. 05 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad, correspondiente a la Señora Norma Noemí RAYA (D.N.I. N° 11.882.697);

Que a fs. 14 toma intervención la Sra. Jefa de Departamento de Tasas Inmobiliarias, como así también el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa, a cargo de la Secretaría de Economía, y sugieren otorgar el beneficio solicitado a fs. 02;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70° Inciso a), de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora Norma Noemí RAYA (D.N.I. N° 11.882.697), domiciliada en la calle Olegario Andrade N° 12, Barrio "San Martín" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 47, Parcela: 16, Partida Municipal Nro.: 8.012.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
N° 0420

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----  
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 19 de 2019.-

*[Handwritten signature of Gastón Domínguez Gómez]*  
*[Handwritten signature of Diego M. Ghirardi]*

**GASTON DOMINGUEZ GOMEZ**  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:289 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)